

Secretaría de Bienestar**Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-20100-19-0295-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 295

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al "Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,460,537.2
Muestra Auditada	2,376,207.3
Representatividad de la Muestra	96.6%

Se seleccionó una muestra de 2,376,207.3 miles de pesos que representa el 96.6% del total de los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2024 en el programa presupuestario S174 "Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras".

Antecedentes

El "Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras" se creó en 2019 por la Administración Pública Federal, en 2024 tuvo como objetivo *"Contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres"*.

Para cumplir con el objetivo, la Secretaría de Bienestar otorgó apoyos económicos en dos modalidades de acuerdo con las Reglas de Operación:

- 1) Modalidad A.** Apoyos a niñas y niños de cero años de edad hasta un día antes de cumplir 4 años o 6 años en el caso de personas con discapacidad, por la ausencia permanente o

temporal de uno o ambos padres; para ello, en el ejercicio fiscal 2024 se entregaron apoyos a 221,123 beneficiarios por 1,823,984.8 miles de pesos.

- 2) Modalidad B.** Apoyos para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a 23 años de edad en orfandad materna, con apoyos a 49,133 beneficiarios por 552,222.5 miles de pesos.

El programa se encontró alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 en el “Eje II. Política Social” cuyo objetivo fue “*Construir un país con bienestar*”, con la finalidad de favorecer el acceso a los niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social; así como, con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.

Para regular y operar el programa, la Secretaría de Bienestar emitió el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2024, en los que se designó a las instancias responsables, operativas, ejecutoras y normativas del programa:

- La Secretaría de Bienestar, a través de la Subsecretaría de Bienestar, como responsable del programa.
- Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios a través de la Dirección General de Operación Integral de Programas y la Dirección General para la Validación de Beneficiarios, como instancias ejecutoras del programa.
- Dirección General de Operación Integral de Programas en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, como instancia operativa del programa.
- Comité Técnico del Programa, como instancia normativa para la resolución de casos no previstos; sin embargo, en el ejercicio fiscal 2024, no hubo casos por lo cual no sesionó.

Los apoyos del programa se otorgaron mediante las instancias financieras de servicios de banca social y/o los servicios para la dispersión de los recursos de los apoyos monetarios a los beneficiarios del programa, como son:

- Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Tesorería de la Federación.

Resultados

1. Cuenta Pública

El 8 de diciembre de 2023, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a la Secretaría de Bienestar el presupuesto de

egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024 de 543,933,015.6 miles de pesos al Ramo 20 “Bienestar” del cual se ejerció un importe de 523,209,614.7 miles de pesos, en 12 programas presupuestarios, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO, EJERCIDO Y PAGADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR,
POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO, REPORTADO EN CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Programa Presupuestario	Denominación	Aprobado	Ejercido y Pagado
1	E003	Servicios a grupos con necesidades especiales	338,357.3	321,861.8
2	M001	Actividades de apoyo administrativo	879,114.8	861,648.0
3	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,721.8	10,331.4
4	P001	Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social	179,861.6	77,868.7
5	P002	Promoción y evaluación de la política de desarrollo social y comunitario, la participación y la cohesión social	6,782,215.0	7,311,035.0
6	P003	Evaluación de los programas sociales	328,737.5	257,203.9
7	P004	Desarrollo integral de las personas con discapacidad	34,918.1	18,276.0
8	S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,067,711.1	2,460,537.2
9	S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	465,048,652.0	442,727,426.7
10	S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	27,860,384.9	25,662,926.3
11	S287	Sembrando Vida	38,928,625.9	35,220,237.2
12	U011	Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural	471,715.6	8,280,262.5
Total			543,933,015.6	523,209,614.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, reportado en Cuenta Pública 2024.

Para efectos de la presente auditoría, se revisó el programa presupuestario S174 “Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras”, sin considerar los capítulos 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales”, clasificados de esa manera de acuerdo con el documento normativo denominado “Clasificador por el Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal”, vigente en el ejercicio fiscal 2024.

El programa presupuestario S174 tuvo un presupuesto aprobado de 3,067,711.1 miles de pesos que, en conjunto con el presupuesto modificado, devengado y ejercido, se verificaron y compararon con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, de lo cual se comprobó que fueron coincidentes, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN Y COMPARATIVO DE LOS CAPÍTULO DE GASTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
S174 “PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES
TRABAJADORAS”

(Miles de pesos)

Concepto de Gasto	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido
1000 “Servicios Personales”	0.0	40,329.9	40,329.9	40,329.9
3000 “Servicios Generales”	0.0	44,000.0	44,000.0	44,000.0
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	3,067,711.1	2,376,207.3	2,376,207.3	2,376,207.3
Total Estado del Ejercicio del Presupuesto	3,067,711.1	2,460,537.2	2,460,537.2	2,460,537.2
Cuenta Pública 2024	3,067,711.1	2,460,537.2	2,460,537.2	2,460,537.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la Secretaría de Bienestar y el “Gasto por Categoría Programática del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”, presentado en Cuenta Pública 2024, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2024.

Asimismo, se constató que dicho presupuesto aprobado presentó modificaciones derivadas de movimientos de adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SHCP, que consistieron en ampliaciones por 427,208.9 miles de pesos y reducciones por 1,034,382.8 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado ascendió a 2,460,537.2 miles de pesos.

Se comprobó que la Secretaría de Bienestar para el otorgamiento de los apoyos del programa emitió 258 Cuentas por Liquidar Certificadas con cargo a la partida 43101 “Subsidios a la Producción” por un importe de 2,377,340.6 miles de pesos, las cuales se afectaron con 17 reintegros a la Tesorería de la Federación por concepto de apoyos no entregados a los beneficiarios por 1,133.3 miles de pesos, que dio como resultado el presupuesto ejercido de 2,376,207.3 miles de pesos.

Adicionalmente, se comprobó que los recursos pagados con cargo al programa presupuestario S174 “Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras” se registraron, como gasto, en la cuenta contable 5.2.3.1.1. “Subsidios”.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que, en el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Bienestar reportó en el programa presupuestario S174 “Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras” un presupuesto modificado, devengado y pagado por 2,376,207.3 miles de pesos, con cargo a la partida 43101 correspondientes a subsidios; además, se constató que dicho importe cumplió con su registro contable.

2. Normativa del Programa

Reglas de Operación

El “Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras”, durante el ejercicio fiscal 2024, contó con la autorización presupuestaria emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 12 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Para su operación, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023 el documento normativo denominado “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2024” (Reglas de Operación), el cual contó con el dictamen favorable de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, con fecha del 21 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

En el análisis realizado a las Reglas de Operación, se identificó que se definieron los objetivos generales y específicos del programa, cobertura, población objetivo, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, criterios de priorización, características de los apoyos, integración al Padrón de Beneficiarios, proceso de incorporación al programa, mecanismo de entrega de los apoyos, avances físico-financieros, gastos de operación, entre otros, en cumplimiento de la normativa.

Promoción y Difusión del Programa

Se constató que la Secretaría de Bienestar realizó la promoción y difusión del “Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras” a través de la página oficial de la Secretaría de Bienestar y mediante la publicación del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2024” en el DOF, en cumplimiento de la normativa.

Sin embargo, se identificó que el documento denominado “Solicitud de Incorporación” para la Modalidad A y B, utilizado para la incorporación de los beneficiarios al programa, no contó con la leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar proporcionó el formato de “Solicitud de Incorporación” utilizado en el ejercicio fiscal 2025 en el cual se constató que contiene la citada leyenda; además, precisó que en lo subsecuente verificará que los documentos oficiales del programa cuenten con la leyenda, por lo anterior esta parte del resultado se atiende.

Blindaje Electoral

La Secretaría de Bienestar, respecto de las acciones de Blindaje Electoral adelantó los pagos de los apoyos debido a la veda electoral, ya que, para la entrega de los apoyos de los bimestres de marzo-abril y mayo-junio de 2024, llevó a cabo el Operativo Bienestar con una duración del 29 de enero al 23 de febrero de 2024 en las sucursales del Banco del Bienestar.

Asimismo, de las actividades previas a los periodos electorales, se constató que la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Secretaría de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, documentó que realizó la distribución y difusión de mensajes, infografías y carteles informativos emitidos por la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, para su colocación en las instalaciones de la dependencia y de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo Social, la difusión de mensajes a través del correo e intranet institucional, colocación de papel tapiz en los equipos de cómputo de la Secretaría de Bienestar y leyendas en los recibos de pago de enero a mayo de 2024 del personal de dicha dependencia, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el programa contó con la autorización presupuestaria de la SHCP, las Reglas de Operación con el dictamen regulatorio de la CONAMER, y la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” fue incluida en el formato “Solicitud de Incorporación”.

3. Instrumentos jurídicos

Convenio de Colaboración número DJN-SCOF-IC.10-02-2024-001 con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo

El 2 de enero de 2024, la Secretaría de Bienestar suscribió con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), un Convenio de Colaboración y el “Acuerdo Operativo Específico para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras” el primero para estipular las obligaciones de ambas partes para la dispersión de los apoyos económicos a los beneficiarios del programa y el segundo para precisar las acciones, medidas y procedimientos necesarios para la entrega de dichos apoyos.

Adicionalmente, la Secretaría de Bienestar, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), dispersó los apoyos económicos a los beneficiarios del programa.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la Secretaría de Bienestar formalizó los instrumentos jurídicos con el Banco del Bienestar para que, en conjunto con la TESOFE, realizara la dispersión de los recursos de los apoyos monetarios a los beneficiarios del “Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras”.

4. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad, y entrega de tarjetas bancarias

Incorporación

En el Padrón de Beneficiarios, se registraron 1,824 incorporaciones en 2024; de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVB), el proceso de validaciones de las incorporaciones y de cumplimiento de los criterios de elegibilidad de beneficiarios se realizó con las verificaciones de la información capturada en el Sistema del Formato Único (SIFUB), en cumplimiento de la normativa.

Criterios de Priorización

De acuerdo con el numeral 3.3.2 “Criterios de Priorización para la Atención” del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2024, se consideró como atención prioritaria a quienes habiten en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena, afromexicana o con alto grado de marginación.

Se constató que 110,287 beneficiarios que recibieron apoyos económicos por 978,492.3 miles pesos se encontraron en dichos supuestos como se muestra a continuación:

RESUMEN DE BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A POBLACIÓN INDÍGENA, AFROMEXICANA O CON ALTO GRADO DE MARGINACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS
(Miles de pesos)

Modalidad	Total del Padrón de Beneficiarios		Beneficiarios pertenecientes a población indígena, afromexicana o con alto grado de marginación		Porcentaje
	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe	%
A	221,123	1,823,984.8	100,456	868,268.0	45.4%
B	49,133	552,222.5	9,831	110,224.3	20.0%
Total	270,256	2,376,207.3	110,287	978,492.3	40.8%

FUENTE: Padrón de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2024, proporcionado por la Secretaría de Bienestar.

Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso

De acuerdo con los numerales 3.3.1 y 3.4.1 “Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso” de las Reglas de Operación, para tener acceso a los apoyos del programa, los solicitantes en ambas modalidades deben cumplir con los requisitos como se muestran en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

Criterios de elegibilidad	Requisitos de acceso	Modalidad	
		A Indígena	B
Que la madre, padre solo o tutor esté trabajando, buscando empleo o estudiando y no cuenten con el servicio de cuidado y atención infantil, a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.	Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde se manifieste si la madre, padre solo o tutor, trabaja, busca trabajo o si está estudiando (Constancia de Estudios).	X	X
	Carta de no afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Se excluyen de este requisito los tutores)	X	
Ser madre, padre solo o tutor de una niña, niño o joven si el beneficiario es mayor de edad podrá realizar el trámite por sí mismo.	Identificación oficial vigente.	X	X
	Clave Única de Registro de Población (CURP), de la madre, padre solo o tutor.	X	X
Comprobante de domicilio actualizado/ Domicilio donde vivirán las hijas y los hijos en orfandad materna.	Comprobante de domicilio vigente.	X	X
Documentación de la niña, niño o joven menor de 24 años de edad.	Acta de nacimiento de la niña, niño o joven.	X	X
	Constancia de la partera o persona que asistió el alumbramiento con la firma de dos testigos.		X
Niña o niño con algún tipo de discapacidad.	Certificado médico original que avale la condición médica.	X	X
Vivir en alguno de los municipios considerados como indígenas establecidos en los catálogos del programa.	Constancia de permanencia, documento emitido por las autoridades indígenas o carta formulada ante dos testigos en la que se señale la pertenencia a la comunidad indígena.		X
Comprobar el fallecimiento de la madre.	Acta de defunción de la madre.		X
Compromiso de la persona responsable de administrar y hacer buen uso del recurso económico que le será entregado, para el bienestar de las hijas e hijos en orfandad materna.	Carta responsiva firmada.		X

FUENTE: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de Federación el 29 de diciembre de 2023.

Para verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se seleccionó una muestra de 482 expedientes de beneficiarios, conformados por 474 expedientes de la Modalidad “A” y 8 expedientes de la Modalidad “B”.

• **Expedientes de los Beneficiarios de la Modalidad “A”**

De los 474 expedientes de beneficiarios seleccionados de la Modalidad “A” a los que se les otorgaron 6,083.2 miles de pesos, durante el desarrollo de los trabajos de auditoría y con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares únicamente se proporcionaron 411 expedientes de beneficiarios a los que se les otorgaron 5,731.2 miles de pesos, de su revisión se comprobó lo siguiente:

- a) 227 expedientes contaron con la documentación establecida en las Reglas de Operación del programa, en cumplimiento de la normativa.

- b) 184 expedientes que presentaron deficiencias, derivado de la revisión fueron considerados por la dependencia como parte de su proceso de capacitación al personal de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

De 63 expedientes de beneficiarios restantes que recibieron apoyos por 352.0 miles de pesos, no fueron proporcionados por la Secretaría de Bienestar, lo cual limitó comprobar que éstos contaron con los documentos que acreditaran el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso al programa.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, y 75, fracciones I y IV; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 19, párrafo tercero; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3.3. Lineamientos para la Modalidad A: Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras, subnumeral 3.3.1 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso".

- ***Expedientes de los Beneficiarios de la Modalidad "B"***

De ocho expedientes de beneficiarios seleccionados de la Modalidad "B" que recibieron apoyos por 73.1 miles de pesos, siete expedientes por 63.5 miles de pesos se proporcionaron durante la auditoría y un expediente por 9.6 miles de pesos se entregó con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de su revisión se verificó que contaron con la documentación establecida en las Reglas de Operación del programa, en cumplimiento de la normativa.

Entrega de medios de pago (Tarjetas Bancarias del Banco del Bienestar)

Para verificar la entrega-recepción de las tarjetas bancarias a los beneficiarios del programa, se seleccionó una muestra de 470 beneficiarios, con el fin de verificar que los expedientes bancarios contaron con el acuse de recibo de la tarjeta bancaria y la identificación oficial vigente del beneficiario o de la Madre, Padre o Tutor (MPT) que recibió la tarjeta.

Se comprobó que a los 470 beneficiarios les correspondió la entrega de 448 tarjetas, debido a que la MPT tenía más de una niña, niño o adolescente y con la misma tarjeta recibió los apoyos, como se muestra a continuación:

**EXPEDIENTES BANCARIOS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA
EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS**
(Miles de pesos)

Modalidad	Expedientes bancarios solicitados			Expedientes entregados		Expedientes no entregados	
	Beneficiarios	MPT	Importe	MPT	Importe	MPT	Importe
A	462	443	6,025.6	406	5,619.2	37	161.6
B	8	5	73.1	4	31.2	1	9.6
Total	*470	*448	6,098.7	410	5,650.4	38	171.2

FUENTE: Padrón de Beneficiarios proporcionados por la Secretaría de Bienestar

MPT: Madre, Padre solo o Tutor.

* La cantidad de niñas y niños, es decir, los beneficiarios no se corresponden con la misma cantidad de MPT, ya que hay casos en que estos tienen más de una niña o niño, cuyos pagos de los apoyos se realizan en la misma tarjeta bancaria.

De los 448 expedientes bancarios solicitados a la Secretaría de Bienestar, se entregaron 410 expedientes que corresponden a la entrega de apoyos económicos por 5,650.4 miles de pesos, los cuales contienen la identificación oficial del beneficiario o de la MPT y acuse de recibo de tarjeta bancaria con las firmas de quienes entregaron y recibieron las tarjetas, en cumplimiento de la normativa.

De los 38 expedientes restantes que corresponden al otorgamiento de apoyos por 171.2 miles de pesos, éstos no fueron entregados por la dependencia fiscalizada.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los 38 expedientes proporcionó dos por 28.8 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación que acreditó la entrega-recepción de la tarjeta bancaria y los restantes 36 expedientes bancarios por 142.4 miles de pesos no se proporcionaron.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, y 75, fracciones I y IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Acuerdo Operativo Específico para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, suscrito el 2 de enero de 2024, numeral 2. "Entrega a través de dispersión: Abono en Cuenta", subnumeral 2.2 "Entrega de Tarjetas", apartado "Entrega de Tarjetas a los Beneficiarios".

En conclusión, se aplicó los criterios de priorización para el otorgamiento de los apoyos a 110,287 beneficiarios; de la muestra de 474 expedientes de beneficiarios de la Modalidad A y B, 227 expedientes se encontraron con la documentación señalada en las Reglas de Operación, 184 se incorporaron al proceso de capacitación al personal de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, y 63 expedientes de beneficiarios por 352.0 miles de pesos no se proporcionaron, y de la muestra de 448 expedientes bancarios, 412 estuvieron completos y 36 por 142.4 miles de pesos no se entregaron.

2024-0-20100-19-0295-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 494,400.00 pesos (cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por la falta de 63 expedientes de beneficiarios con los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso al Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras a los que se les otorgaron apoyos económicos por 352,000.00 pesos (trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), y por la falta de 36 expedientes bancarios con la documentación correspondiente a la entrega-recepción de las tarjetas bancarias a los beneficiarios del programa por 142,400.00 pesos (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, y 75, fracciones I y IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 19, párrafo tercero; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3.3. Lineamientos para la Modalidad A: Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras, subnumeral 3.3.1 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso", y del Acuerdo Operativo Específico para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, suscrito el 2 de enero de 2024, numeral 2. "Entrega a través de dispersión: Abono en Cuenta", subnumeral 2.2 "Entrega de Tarjetas", apartado "Entrega de Tarjetas a los Beneficiarios".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la integración de los expedientes de beneficiarios y bancarios.

5. Pago y entrega de apoyos

Se comprobó que, para la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios, la Secretaría de Bienestar ministró los recursos presupuestales a las instancias financieras de servicios de banca social o de los servicios para la dispersión de los recursos por un monto total de 2,377,340.6 miles de pesos, de los cuales 2,368,778.5 miles de pesos se ministraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la dispersión de los recursos en las tarjetas bancarias de los beneficiarios y 8,562.1 miles de pesos al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), para la entrega de los apoyos mediante órdenes de pago en efectivo, como se muestra en el cuadro siguiente:

MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR
DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS
POR INSTANCIA FINANCIERA DE SERVICIOS DE BANCA SOCIAL O DE LOS SERVICIOS
DE DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS APOYOS

Instancia financiera de servicios de banca social o de los servicios de dispersión de los recursos	(Miles de pesos)				Importe Ejercido (a-b)
	Cuentas por Liquidar Certificadas		Reintegros a la TESOFE		
	Cantidad	Importe (a)	Cantidad	Importe (b)	
TESOFE	249	2,368,778.5	8	47.6	2,368,730.9
Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito	9	8,562.1	9	1,085.7	7,476.4
Total	258	2,377,340.6	17	1,133.3	2,376,207.3

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros proporcionados por la Secretaría de Bienestar.

Con la revisión de las 258 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas por 2,377,340.6 miles de pesos, pagadas entre el 3 de enero y el 28 de noviembre de 2024, se comprobó que se emitieron a favor del Banco del Bienestar y de la TESOFE, y que los pagos se sustentaron en los oficios de solicitud de pago emitidos por la Dirección General para la Validación de los Beneficiarios, dirigidos a la Titular de la dependencia o al Titular de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios, mediante los cuales se validó, verificó y certificó el cálculo de los apoyos de 258 operativos de pago, dichos oficios se respaldaron en los listados nominales con los datos de los beneficiarios e importes programados para su pago; asimismo, contaron con los oficios y formatos de Instrucción de Pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del monto total ministrado de 2,377,340.6 miles de pesos a las instancias financieras de servicios de banca social o de los servicios para la dispersión de los recursos de los apoyos, se verificó que se realizaron 17 reintegros a la TESOFE por 1,133.3 miles de pesos por apoyos no entregados a los beneficiarios, por lo que el importe ejercido fue de 2,376,207.3 miles de pesos, en el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de la normativa.

De los 1,133.3 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, se verificó que 6.4 miles de pesos corresponden a la cancelación del pago de un operativo.¹ y los 1,126.9 miles de pesos restantes, pertenecen a transacciones de pago rechazadas o no pagadas, como se detalla más adelante.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

¹ Operativos de Pago. En México son el calendario alfabético que se utiliza para dispersar los pagos bimestrales del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras en 2024. El pago se realiza directamente a la tarjeta del beneficiario, y este calendario se publica en la página oficial de la Secretaría de Bienestar (gob.mx/bienestar) al inicio de cada bimestre de pago.

Archivos Nominales (Conciliaciones)

El importe ministrado al Banco del Bienestar y a la TESOFE por 2,377,340.6 miles de pesos se comparó contra los importes de los 251 archivos nominales emitidos por las instancias financieras de servicios de banca social o de los servicios para la dispersión de los recursos de los apoyos, los cuales contienen los montos de las transacciones bancarias programadas de pago a los beneficiarios, así como las operaciones confirmadas o pagadas y rechazadas o no pagadas, como se muestra en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Y REINTEGROS CONTRA LOS ARCHIVOS NOMINALES POR INSTANCIA FINANCIERA DE SERVICIOS DE BANCA SOCIAL O DE LOS SERVICIOS DE DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS APOYOS, DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS.
(Miles de pesos)

Cuentas por Liquidar Certificadas			Archivos nominales					Variación (c-e)
Instancia financiera de servicios de banca social o de los servicios de dispersión de los recursos	Importe Pagado/ Ministrado (a)	Reintegros (b)	Presupuesto Ejercido y Pagado (c)=(a-b)	Importe programado (d)	Importe Confirmado/ Pagado (e)	Importe Rechazado/No pagado (f)	Importe de los Operativos Cancelados	
Banco del Bienestar	8,562.1	1,085.7	7,476.4	8,555.7	7,476.4	1,079.3	6.4	0.0
TESOFE	2,368,778.5	47.6	2,368,730.9	2,368,778.5	2,368,730.9	47.6	0.0	0.0
Total	2,377,340.6	1,133.3	2,376,207.3	2,377,334.2	2,376,207.3	1,126.9	6.4	0.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, Reintegros y archivos nominales proporcionados por la Secretaría de Bienestar.

Con el análisis a los 251 archivos nominales, se constató que el monto total de las operaciones programadas fue de 2,377,334.2 miles de pesos que, al compararlo con el monto ministrado de 2,377,340.6 miles de pesos, se determinó una variación de 6.4 miles de pesos, la cual se comprobó que correspondió a la cancelación del Operativo 201; al respecto, se verificó que el importe citado fue reintegrado a la TESOFE, y se sustentó en la línea de captura y el comprobante bancario correspondiente, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de las transacciones bancarias confirmadas y pagadas en los archivos nominales, se verificó que éstas fueron por un monto total de 2,376,207.3 miles de pesos que, al compararlo con el monto programado de 2,377,334.2 miles de pesos dio como resultado 1,126.9 miles de pesos que correspondieron a las operaciones rechazadas o no pagadas, los cuales también se reintegraron a la TESOFE y cuentan con su documentación soporte; asimismo, se constató que el importe confirmado y pagado por 2,376,207.3 miles de pesos en los citados archivos nominales fue coincidente con lo reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto en la partida 43101 "Subsidios a la Producción" del programa presupuestario

S174 “Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras” objeto de la auditoría, en cumplimiento de la normativa.

Entrega de los apoyos a los beneficiarios

Los apoyos económicos del programa se entregaron a los beneficiarios mediante dos medios de pago, transferencias electrónicas (Abono en Cuenta) por 2,368,730.9 miles de pesos a las tarjetas bancarias de las madres, padres, tutores o beneficiarios, por conducto de la TESOFE, y a través de Orden de Pago en Efectivo (pago en ventanilla de sucursal) por 7,476.4 miles de pesos, a través del Banco del Bienestar; como resultado de éstas transacciones bancarias y de los 258 Operativos de Pago, las instancias financieras de servicios de banca social o de los servicios para la dispersión de los recursos de los apoyos generaron 251 archivos nominales, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS A LOS BENEFICIARIOS POR INSTANCIAS FINANCIERAS DE SERVICIOS DE BANCA SOCIAL O DE LOS SERVICIOS PARA LA DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS APOYOS Y MEDIO DE PAGO, DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 (Miles de pesos)					
Instancia financiera de servicios de banca social o de los servicios de dispersión de los recursos	Medio de Pago	Cantidad de Operativos de Pago	Archivos Nominales		
			Cantidad de archivos	Confirmado/Pagado	
				Cantidad de Transferencias	Importe
TESOFE	Abono en Cuenta	249	249	1,284,294	2,368,730.9
Banco del Bienestar	Orden de Pago en Efectivo (pago en ventanilla de sucursal)	9	2 *	3,196	7,476.4
Total		258	251	1,287,490	2,376,207.3

FUENTE: Archivos nominales proporcionados por la Secretaría de Bienestar

* Los nueve Operativos de Pago realizados mediante Orden de Pago corresponden únicamente a los operativos de enero-febrero y marzo-abril de 2024, por lo cual sólo se generaron dos archivos nominales.

- a) La TESOFE llevó a cabo 249 Operativos de Pago, entre el 3 de enero y el 28 de noviembre de 2024, que generaron 1,284,294 transferencias en las cuentas bancarias de las madres, padres, tutores o beneficiarios, abiertas con el Banco del Bienestar, por 2,368,282.9 miles de pesos y con BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por 448.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.
- b) El Banco del Bienestar entregó los apoyos económicos del programa mediante nueve Operativos de Pago que generaron 3,196 transacciones de entrega de órdenes de pago

en efectivo en ventanilla de sucursal por 7,476.4 miles de pesos, entre el 31 de enero y el 30 de abril de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Comprobantes o recibos de pago

Respecto del medio de pago de los apoyos a través de Orden de Pago en Efectivo (pago en ventanilla de sucursal) para constatar que los beneficiarios recibieron los apoyos, se solicitó al Banco del Bienestar, una muestra de 545 comprobantes de pago correspondientes a 357 beneficiarios de la Modalidad A y B, por un importe de 1,369.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

ÓRDENES DE PAGO EN EFECTIVO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024			
(Miles de pesos)			
Modalidad	Expedientes solicitados		Importe
	Beneficiarios	Comprobantes de pago	
A	262	342	556.8
B	95	203	812.2
Total	357	545	1,369.0

FUENTE: Padrón de Beneficiarios proporcionados por la Secretaría de Bienestar y órdenes de pago proporcionados por el Banco del Bienestar.

De los 545 comprobantes solicitados, se constató lo siguiente:

- En el caso de 507 pagos por 1,258.8 miles de pesos se sustentaron en la “Orden de Pago”, el “Pago de Remesa” (recibo de pago) y la identificación vigente; en los casos en que los beneficiarios fueron menores de edad, presentaron carta de identidad emitida por su localidad, en cumplimiento de la normativa.
- En 38 casos por 110.2 miles de pesos, se identificaron deficiencias en la integración de la documentación y en el llenado de ésta; al respecto, es importante mencionar que este tipo de pago únicamente se llevó a cabo en los bimestres de enero-febrero y marzo-abril de 2024, ya que, a partir de mayo-junio de 2024, se implementó el proceso de bancarización, por lo que la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios a partir del citado periodo fueron por medio de transferencias electrónicas (Abono en Cuenta), en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que para la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios, la dependencia ministró 2,377,340.6 miles de pesos a través de la TESOFE y del Banco del Bienestar, mediante 258 CLC, las cuales se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, y de los recursos no ejercidos por 1,133.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, lo que finalmente dio un presupuesto ejercido de 2,376,207.3 miles de pesos, monto coincidente con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024; los pagos a los beneficiarios se sustentaron en

los archivos nominales que contienen las transacciones bancarias pagadas y en las órdenes de pago en efectivo.

6. Validación del Padrón de Beneficiarios

Para validar el Padrón de Beneficiarios del “Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras” que integró el monto de apoyos otorgados a los beneficiarios por 2,376,207.3 miles de pesos se comparó con el monto reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por la Secretaría de Bienestar y el confirmado y pagado por las instancias financieras de servicios de banca social o de los servicios de dispersión de los recursos, en los archivos nominales, que en ambos casos es de 2,376,207.3 miles de pesos; al respecto, se constató que son coincidentes, en cumplimiento de la normativa.

El Padrón de Beneficiarios integró los apoyos otorgados a 270,256 beneficiarios en la Modalidad A por 1,823,984.8 miles de pesos y Modalidad B por 552,222.5 miles de pesos, en las 32 entidades federativas, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS DEL PROGRAMA DE APOYO
PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES
TRABAJADORAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024,
POR ENTIDAD FEDERATIVA Y MODALIDAD

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Modalidad				Total	
	A		B			
	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe
Aguascalientes	0	0.0	1,047	12,182.8	1,047	12,182.8
Baja California	18,157	151,496.0	1,360	15,457.3	19,517	166,953.3
Baja California Sur	3,579	28,552.0	600	6,724.6	4,179	35,276.6
Campeche	8,034	70,032.0	609	6,663.1	8,643	76,695.1
Chiapas	289	1,694.4	2,374	26,598.3	2,663	28,292.7
Chihuahua	22,372	177,584.0	2,687	29,580.4	25,059	207,164.4
Ciudad de México	26,129	191,236.8	1,899	21,250.8	28,028	212,487.6
Coahuila	1	6.4	926	10,331.6	927	10,338.0
Colima	1,704	12,177.6	826	9,001.4	2,530	21,179.0
Durango	6,055	53,993.6	1,073	11,874.0	7,128	65,867.6
Guanajuato	1,655	9,347.2	2,123	23,146.4	3,778	32,493.6
Guerrero	33,541	275,179.2	1,561	17,776.9	35,102	292,956.1
Hidalgo	1,730	14,256.0	1,636	18,525.1	3,366	32,781.1
Jalisco	5,513	47,206.4	1,942	21,710.5	7,455	68,916.9
Estado de México	24,725	224,693.6	3,807	43,952.0	28,532	268,645.6
Michoacán	1,971	15,177.6	1,902	21,082.2	3,873	36,259.8
Morelos	0	0.0	1,015	11,414.4	1,015	11,414.4
Nayarit	9,889	81,353.6	1,447	16,086.7	11,336	97,440.3
Nuevo León	0	0.0	1,383	15,812.4	1,383	15,812.4
Oaxaca	148	342.4	2,425	27,428.5	2,573	27,770.9
Puebla	28,197	254,036.8	2,067	23,428.2	30,264	277,465.0
Querétaro	142	318.4	881	9,956.5	1,023	10,274.9
Quintana Roo	1,971	11,868.8	472	5,493.7	2,443	17,362.5
San Luis Potosí	0	0.0	697	8,039.4	697	8,039.4
Sinaloa	6,224	46,188.8	3,068	34,951.8	9,292	81,140.6
Sonora	8,224	71,520.0	1,222	13,587.4	9,446	85,107.4
Tabasco	0	0.0	1,518	17,205.8	1,518	17,205.8
Tamaulipas	1,856	11,507.2	1,386	15,960.2	3,242	27,467.4
Tlaxcala	0	0.0	1,150	12,689.4	1,150	12,689.4
Veracruz	0	0.0	1,752	19,324.1	1,752	19,324.1
Yucatán	1,390	8,248.0	1,141	12,641.8	2,531	20,889.8
Zacatecas	7,627	65,968.0	1,137	12,344.8	8,764	78,312.8
Total	221,123	1,823,984.8	49,133	552,222.5	270,256	2,376,207.3

FUENTE: Bases de datos denominadas "NU_2_AUD_295_A_F" y "NU_2_AUD_295_B_F" con el Padrón de Beneficiarios de las modalidades A y B, proporcionadas por la Secretaría de Bienestar.

De su revisión se constató lo siguiente:

El Padrón de Beneficiarios contiene, entre otros campos, el ID de Padrón, apellidos paterno, materno y nombre, fecha de nacimiento, entidad federativa de nacimiento, fecha de alta, entidad federativa en la que recibió el beneficio, monto entregado al beneficiario y todos contaron con la Clave Única de Registro de Población (CURP), en cumplimiento de la normativa.

Bajas del programa y suspensiones de apoyos

Se identificó que 566 beneficiarios causaron baja (19 por defunción y 547 por conclusión del apoyo al cumplir el límite de edad) y 129 causaron suspensión por defunción de la madre, padre o tutor; al respecto, con los archivos nominales generados por las instancias financieras de servicios de banca social o de los servicios de dispersión, se comprobó que dichos beneficiarios no recibieron pagos a partir del bimestre en que ocurrió su baja o suspensión, en cumplimiento de la normativa.

Pagos por Resoluciones emitidas por la autoridad judicial competente

Se generaron pagos a 44 beneficiarios por concepto de reexpediciones de apoyos de los ejercicios fiscales 2019, 2023 y 2024 por 86.4 miles de pesos con cargo a los recursos del ejercicio fiscal 2024, los cuales se sustentaron en tres acuses de las resoluciones emitidas por la autoridad judicial competente y en sus respectivos oficios de instrucción de pago, en cumplimiento de la normativa.

Validación de Cuentas Bancarias de los beneficiarios con el Banco del Bienestar

Para validar que las cuentas bancarias abiertas con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar) correspondieron con los datos del beneficiario, madre, padre o tutor reportados por la Secretaría de Bienestar en el Padrón de Beneficiarios y en los archivos nominales, se solicitó al Banco del Bienestar los nombres y CURP de los titulares de las 242,597 cuentas bancarias en donde se depositaron los apoyos económicos del programa por un monto total de 2,368,287.7 miles de pesos.

Con el análisis de la información entregada por el Banco del Bienestar, se determinó que 241,643 cuentas bancarias se correspondieron con el nombre y CURP de las personas reportadas en el Padrón de Beneficiarios y archivos nominales y, en el caso de las restantes 954 cuentas bancarias en las que se depositaron 16,688.4 miles de pesos, no coincidieron el nombre y CURP de las personas confirmadas por el Banco del Bienestar.

Al respecto, la Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVB), mediante el sistema informático con el que opera el programa, demostró que las 954 cuentas bancarias están a nombre del beneficiario o de la persona registrada en el mismo “núcleo”, término definido por la DGBV como la vinculación entre personas físicas que tienen un parentesco de forma ascendente o descendente que se registran en el programa como responsables de la niña, niño y adolescente menor de edad, cuyo control se realiza mediante un identificador único denominado “ID_RELACION”.

Lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

Confrontas de la dependencia, de las CURP de los beneficiarios ante el Registro Nacional de Población (RENAPO)

Se constató que la DGVB de la Secretaría de Bienestar, antes del pago de los apoyos económicos del programa con recursos del ejercicio fiscal 2024, realizó 10 confrontas de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios, madres, padres y tutores registrados en el Padrón de Beneficiarios ante el RENAPO de la Secretaría de Gobernación, con las que se validó el estatus de dichas CURP, en cumplimiento de la normativa.

Confrontas de este órgano fiscalizador de las CURP de los beneficiarios ante el RENAPO

Este órgano fiscalizador solicitó al RENAPO la validación de un total de 513,693 CURP (270,238 beneficiarios y de 243,455 auxiliares) que recibieron los apoyos económicos en el ejercicio fiscal 2024 y, como resultado, reportó 512,963 como válidas y 730 CURP con el estatus de “Baja por Defunción”, de las cuales se verificó que en la confronta realizada por la dependencia se reportaron 298 como válidas al momento en que se realizó el pago y que, en el caso de los 432 registros de personas fallecidas, su deceso ocurrió después de la entrega de los apoyos, en cumplimiento de la normativa.

Modalidad A

Se identificaron 221,123 beneficiarios de la Modalidad A que recibieron pagos por 1,823,984.8 miles de pesos, de los cuales se constató lo siguiente:

- **Prueba de No Duplicidad de Pagos**

No se encontraron registros ni pagos duplicados de acuerdo con el análisis de la información proporcionada.

- **Prueba de Límite de Apoyos por Hogar**

En el numeral 3.3.3 “Características de los Apoyos”, segundo párrafo, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2024, se estableció que se otorgará el apoyo a un máximo de tres niñas o niños por hogar, salvo que se trate de nacimientos múltiples; al respecto, se identificó que los 221,123 niñas y niños beneficiarios corresponden a 213,624 Madres, Padres o Tutores (MPT), de los cuales, 213,620 MPT tuvieron registrados de uno a tres niñas o niños, mientras que los cuatro MPT restantes tuvieron registrados a cuatro niñas o niños cada uno; por lo que, se realizó la consulta de la CURP de las niñas y niños en el RENAPO, para verificar sus fechas de nacimiento y se comprobó que los niños y niñas corresponden a nacimientos múltiples, en cumplimiento de la normativa.

- **Edad**

Los apoyos económicos se otorgaron a 221,123 beneficiarios, 25 de ellos registrados como beneficiarios con discapacidad, tuvieron entre 3 y 5 años de edad, dentro del rango de edad establecido en las Reglas de Operación, que fue de 0 hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.

De los 221,098 casos restantes, se constató que 220,927 beneficiarios cumplieron con la edad, por corresponder a la población objetivo de 0 hasta un día antes de los 4 años de edad.

Sin embargo, en el caso de 171 beneficiarios que recibieron pagos por 273.6 miles de pesos, se observó que rebasaron la edad límite, ya que tuvieron 5 años de edad en 2024; al respecto, la DGVB, mediante un oficio del 24 de julio de 2025, solicitó a la Dirección de Padrones realizar el proceso de retención del apoyo a 60 beneficiarios para la recuperación de 96.0 miles de pesos e informó que, una vez que se realice dicha retención, proporcionará la documentación que lo acredite, por lo cual no se atiende lo observado; por lo que se refiere a los restantes 111 beneficiarios por 177.6 miles de pesos, la Secretaría de Bienestar no proporcionó la aclaración correspondiente.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, y 75, fracciones I y IV; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3.3. Lineamientos para la Modalidad A: Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras, subnumeral 3.3.3 “Características de los apoyos”.

Monto de los Apoyos

El apoyo económico bimestral de 1.6 miles de pesos y 3.6 miles de pesos se pagó a los 221,123 beneficiarios de acuerdo con los montos establecidos en las Reglas de Operación, en cumplimiento de la normativa.

Modalidad B

Se identificaron 49,133 beneficiarios de la Modalidad B que recibieron pagos por 552,222.5 miles de pesos, de los cuales se constató lo siguiente:

- **Prueba de No Duplicidad de Pagos**

No se encontraron registros ni pagos duplicados de acuerdo con el análisis de la información proporcionada.

- **Edad**

En cuanto a la edad límite de 23 años para ser beneficiarios, se constató que no se realizaron pagos después de dicha edad, en cumplimiento de la normativa.

- **Monto de los Apoyos**

Se verificó que los pagos a 44,671 beneficiarios, que ascienden a 499,464.2 miles de pesos, se realizaron de acuerdo con los rangos de edad y el cálculo de los montos bimestrales de 1.6 miles de pesos (de 0 a 15 años de edad), 2.2 miles de pesos (de 16 a 18 años de edad) y 2.4 miles de pesos (de 19 a 23 años de edad) establecidos en las Reglas de Operación.

De los 4,462 beneficiarios restantes que recibieron 52,758.3 miles de pesos, son beneficiarios que cambiaron de 15 a 16 años de edad a los que se les pagaron apoyos por un total de 1.9 miles de pesos, de 18 a 19 años se les otorgó 2.3 miles de pesos, y de 23 a 24 años recibieron 1.2 miles de pesos.

De lo anterior, se constató que el cálculo de cada beneficiario se realizó de forma mensual y no bimestral; al respecto, la DGVB, mediante un escrito, aclaró que la determinación del apoyo económico se realiza de manera mensual, de acuerdo con el monto del rango de edad al que pertenece el beneficiario al primer día de cada mes que integra el bimestre y que la sumatoria de ambos meses es el monto que se paga bimestralmente.

Asimismo, precisó que el cálculo de la edad límite de 23 años de edad para pago se realiza hasta un día antes de cumplir los 24 años de edad.

Sin embargo, los citados criterios para el cálculo de los apoyos utilizados por la dependencia no se precisan en el numeral 3.4. Lineamientos para la Modalidad B: Apoyo para el bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad, subnumeral 3.4.3 “Características de los Apoyos” de las Reglas de Operación del programa.

Cabe señalar que, en la auditoría número 290 “Desempeño y Cumplimiento del Control Interno del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras”, también realizada a la Secretaría de Bienestar, se determinaron las acciones correspondientes.

En conclusión, se constató que el presupuesto ejercido está sustentado en el Padrón de Beneficiarios por 2,376,207.3 miles de pesos; 242,597 cuentas bancarias abiertas con el Banco del Bienestar corresponden con el nombre del beneficiario, de la Madre, Padre o Tutor (MPT); y la dependencia, realizó ante el RENAPO las confrontas de las CURP de los beneficiarios y MPT, antes del pago de los apoyos económicos. Se observaron a 171 beneficiarios de la Modalidad “A” que rebasaron la edad límite de cuatro años; no obstante, recibieron apoyos por 273.6 miles de pesos.

2024-0-20100-19-0295-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 273,600.00 pesos (doscientos setenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por los apoyos económicos pagados a 171 beneficiarios de la Modalidad "A" que rebasaron la edad límite de cuatro años para ser beneficiarios del "Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, y 75, fracciones I y IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3.3. Lineamientos para la Modalidad A: Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras, subnumeral 3.3.3 "Características de los apoyos".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y seguimiento en la validación y cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

7. Informes de cumplimiento

La Secretaría de Bienestar, por conducto de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar, proporcionó los acuses de envío de los informes trimestrales del "Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras" que corresponden a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2024, los cuales fueron enviados a las comisiones de Bienestar de la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Con el análisis al contenido de los informes trimestrales, se constató que incluyeron el objetivo general, la población objetivo, la cantidad total de los derechohabientes y los importes máximos otorgados a las personas beneficiarias, además de los mecanismos de distribución, operación y administración de los recursos, el seguimiento y la evaluación del "Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras", en cumplimiento de la normativa.

Registro del Padrón en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

La Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), publicó en su portal institucional² la “Matriz de Gestión Inicial del ejercicio 2024”, en la cual estableció que el Padrón de Beneficiarios del “Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras” debía integrarse al SIIPP-G con una periodicidad trimestral dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.

Con el análisis a 12 acuses de registro del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G, se observó que, en tres de los cuatro trimestres del ejercicio de 2024, la Secretaría de Bienestar tuvo un atraso de entre 22 y 77 días hábiles toda vez que no se realizó dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, al comparar los archivos electrónicos trimestrales resultantes del SIIPP-G por un total de 2,345,497.6 miles de pesos con el presupuesto ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto 2024 de 2,376,207.3 miles de pesos, se identificó una variación de 30,709.7 miles de pesos que no fueron registrados en el SIIPP-G.

Al respecto, la Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVb), de la Secretaría de Bienestar, proporcionó evidencia documental con la cual acreditó que, durante el proceso de carga del Padrón de Beneficiarios, el SIIPP-G presentó diversas incidencias que ocasionaron rechazos, modificaciones de datos y fallas de la página, que fueron comunicadas al personal de la entonces SFP, ahora SABG.

Además, con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Padrones de Beneficiarios presentó el "Mecanismo de seguimiento y control para la integración de padrones de personas derechohabientes y beneficiarios de la Secretaría de Bienestar al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", el cual tiene como objeto que el proceso de integración de registros en el SIIPP-G se realice de manera óptima, cumpliendo con los plazos y con la incorporación del universo total de los registros de personas derechohabientes y beneficiarios que integran los padrones de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, la dependencia realizó la entrega de los informes del programa a la H. Cámara de Diputados, a la SFP, actualmente SABG, y a la SHCP, y del registro en tiempo y forma del Padrón de Beneficiarios del programa en el SIIPP-G la Secretaría de Bienestar presentó el "Mecanismo de seguimiento y control para la integración de padrones de personas derechohabientes y beneficiarios de la Secretaría de Bienestar al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

² <https://www.gob.mx/buengobierno/acciones-y-programas/sistema-integral-de-informacion-de-padrones-de-programas-gubernamentales-siipp-g>

Montos por Aclarar

Se determinaron 768,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al “Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras” se ejerció y registró conforme a los importes aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Falta de entrega de 63 expedientes de beneficiarios que recibieron apoyos por 352.0 miles de pesos que acrediten el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad.

- Falta de entrega 36 expedientes bancarios por 142.4 miles de pesos que sustenten la entrega de tarjetas bancarias a los beneficiarios del programa.
- Pagos de apoyos improcedentes por 273.6 miles de pesos pagados a 171 beneficiarios que rebasaron la edad límite de hasta un día antes de cumplir cuatro años edad.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.F.P. Osmar Vladimir Arguelles Rodríguez

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyen en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la dependencia realizó el registro presupuestal de los egresos con cargo al programa y que estos correspondieron con lo presentado en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

2. Identificar la normativa que rige la operación del programa, para comprobar que cuenta con la autorización y publicación correspondiente, y verificar que establecen los mecanismos de control y criterios generales que permitieron la operación del programa y la entrega de los recursos con objetividad, equidad, transparencia y publicidad de acuerdo con la normativa aplicable.
3. Constatar que la dependencia suscribió los instrumentos jurídicos con las instancias financieras participantes, con el fin de establecer esquemas de colaboración para el pago de los apoyos del programa e identificar en estos las obligaciones, plazos, medios de comunicación e intercambio de información; así como verificar, su cumplimiento.
4. Comprobar que la dependencia estableció mecanismos y medios para la difusión y promoción del programa entre la población objetivo, de los términos, los plazos y procedimientos para acceder a los apoyos del programa, así como verificar que el proceso de recepción de solicitudes se realizó de acuerdo con los mecanismos establecidos por la dependencia y constatar de forma selectiva (muestra) que los beneficiarios del programa cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad, y de la entrega de los medios de pago.
5. Comprobar que la entidad fiscalizada realizó la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del programa, mediante Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas a favor de las instancias financieras de servicios de banca social y/o de los servicios para la dispersión de los recursos de los apoyos, que éstas se sustentaron en los instrumentos jurídicos formalizados, las instrucciones de pago, listados de liquidación y archivos de conciliación, y que los recursos no aplicados se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
6. Verificar que el pago de los apoyos económicos corresponde a los montos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación del programa, que se realizaron a las cuentas bancarias de los beneficiarios, y confirmar con el Registro Nacional de Población mediante el estatus de las Claves Únicas de Registro de Población, el registro de nacimiento y defunción de los beneficiarios.
7. Constatar que los beneficiarios que integran el Padrón registrado en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, se publicaron, entregaron y registraron en los plazos y términos establecidos en la normativa, y que corresponden a los registros que sustentan el presupuesto ejercido; y verificar que la Secretaría de Bienestar envió los informes trimestrales de avance físico-financiero del Programa a la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en tiempo y forma.

Áreas Revisadas

La Unidad de Atención a Grupos Prioritarios, las direcciones generales para el Bienestar de las Niñas y Niños, para la Validación de Beneficiarios, y de Operación Integral de Programas, todas adscritas a la Secretaría de Bienestar.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 74, párrafo segundo, y 75, fracciones I y IV.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: - Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 19, párrafo tercero.

- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3.3. Lineamientos para la Modalidad A: Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras, subnumerales 3.3.3. "Características de los apoyos" y 3.3.1 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso".

- Acuerdo Operativo Específico para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, suscrito el 2 de enero de 2024, numeral 2. "Entrega a través de dispersión: Abono en Cuenta", subnumeral 2.2 "Entrega de Tarjetas", apartado "Entrega de Tarjetas a los Beneficiarios".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.